

sabe que querrá o no querrá recibir ciertos tipos de tratamiento, una Instrucción es una forma conveniente de comunicarle sus deseos a su doctor y a todas aquellas personas que puedan participar en las decisiones sobre el tratamiento en su nombre.

▶ Estos dos tipos de Directivas por anticipado sobre la atención de la salud se pueden utilizar juntas o por separado.

▶ **¿Cómo puedo obtener más información sobre la preparación de directivas por anticipado?**

Pídale a su doctor, enfermera, trabajador social, o proveedor de atención médica que le proporcionen más información. Puede solicitarle a un abogado que redacte las directivas por anticipado por usted, o puede preparar directivas por anticipado completando los espacios en blanco de un formulario.



Con el fin de implementar la Ley Pública 101-508, el Consorcio sobre la Autodeterminación del Paciente (*Consortium on Patient Self-Determination*) preparó este folleto en 1991; el que fue actualizado en el 2000 por el Departamento de Servicios para la Salud de California para reflejar los cambios introducidos en las leyes del estado.

▶ SU DERECHO A TOMAR DECISIONES SOBRE SU TRATAMIENTO MÉDICO



▶ **Este folleto explica su derecho a tomar decisiones sobre la atención de su salud y cómo puede hacer planes ahora para su atención médica, en caso de que en el futuro no pueda hablar por usted mismo.**

▶ **Una ley federal requiere que le demos esta información. Esperamos que ésta le ayude a tener un mayor control sobre su tratamiento médico.**

▶ **¿Quién toma las decisiones sobre mi tratamiento?**

Sus doctores le darán información y lo aconsejarán sobre el tratamiento. Usted tiene derecho a elegir. Puede decir "Sí" a los tratamientos que quiera recibir. Puede decir "No" a cualquier tratamiento que no quiera recibir, aunque éste pudiera prolongarle la vida.

▶ **¿Cómo sabré qué quiero?**

Su doctor debe darle información sobre su problema médico y sobre qué pueden hacer por usted distintos tratamientos y métodos para aliviar el dolor. Muchos tratamientos tienen "efectos secundarios". Su doctor debe ofrecerle información sobre los problemas que probablemente le causará el tratamiento médico.

Con frecuencia, más de un tratamiento podría ayudarle, y las personas tienen diferentes opiniones sobre cuál es el mejor. Su doctor puede decirle qué tratamientos están disponibles en su caso, pero él o ella no puede elegir por usted. Esa elección es suya y depende de qué es importante para usted.

▶ **¿Otras personas pueden ayudarme a tomar las decisiones?**

Sí. Los pacientes a menudo recurren a sus familiares y amigos cercanos para que los ayuden a tomar decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarle a pensar en las opciones a las que se enfrenta. Puede pedirle a los doctores y enfermeras que hablen con sus familiares y amigos. Ellos pueden hacerles preguntas a los doctores y enfermeras por usted.

▶ **¿Puedo elegir a un familiar o amigo para que tome las decisiones sobre la atención de mi salud en mi nombre?**

Sí. Puede decirle a su doctor que desea que otra persona tome las decisiones sobre la atención de su salud por usted. Pídale al doctor que anote a esa persona como su "sustituto" para la atención de su salud en su historia clínica. El control de su sustituto sobre las decisiones médicas rige sólo durante el tratamiento de su enfermedad o lesión actual o, si se encuentra en un centro médico, hasta que abandone el centro.

▶ **¿Qué sucede si estoy demasiado enfermo como para tomar mis propias decisiones sobre la atención de mi salud?**

Si no ha nombrado un sustituto, su doctor le pedirá a su familiar o amigo más cercano que esté disponible que le ayude a decidir qué es lo



mejor para usted. La mayoría de las veces esto resulta.

Pero en ocasiones no todos están de acuerdo en qué

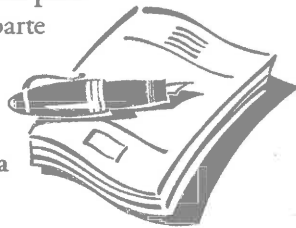
hacer. Por eso es conveniente que usted diga con anticipación qué desea que ocurra si en el futuro no puede hablar por usted mismo.

▶ **¿Debo esperar hasta estar enfermo para expresar mis deseos sobre la atención de mi salud?**

No. De hecho, es mejor que elija antes de

estar muy enfermo o tener que ingresar a un hospital, clínica de recuperación u otro centro de atención médica. Puede utilizar **Directivas por anticipado sobre la atención de la salud** para decir *quién* desea que hable por usted y *qué* tipo de tratamientos quiere. Este documento se llama "por anticipado" porque usted lo prepara antes de que sea necesario tomar decisiones sobre la atención de su salud. Se llaman "directivas" porque indican quién hablará en su nombre y qué se debe hacer.

En California, la parte de las directivas por anticipado en la que puede nombrar a un representante que tome las decisiones sobre la atención de su salud se llama **Poder de representación para atención médica**. La parte en la que expresa qué quiere que se haga se llama **Instrucción sobre atención médica personal**.



► **¿Quién puede preparar directivas por anticipado?**

Usted puede hacerlo si tiene 18 años de edad o más y es competente para tomar sus propias decisiones médicas. No necesita un abogado.

► **¿A quién puedo nombrar mi representante?**

Puede elegir a un familiar adulto o a cualquier otra persona en la que confíe para hablar en su nombre cuando se deban tomar decisiones médicas.

► **¿Cuándo comienza mi representante a**

tomar las decisiones sobre mi atención médica?

Generalmente, el representante para la atención de la salud sólo tomará decisiones a partir del momento en que usted pierda la capacidad de hacerlo por usted mismo. Sin embargo, si lo prefiere, puede indicar en el **Poder de representación para atención médica** que desea que el representante comience a tomar las decisiones inmediatamente.

► **¿Cómo sabe mi representante cuáles serían mis deseos?**

Después de elegir a su representante, hable sobre sus deseos con esta persona. A veces, las decisiones sobre el tratamiento son difíciles de tomar, y realmente ayuda mucho si su representante sabe qué quiere usted. También puede escribir sus deseos en sus directivas por anticipado.

► **¿Qué ocurre si no deseo nombrar un representante?**

De todos modos puede escribir sus deseos en sus directivas por anticipado sin nombrar un representante. Puede decir que quiere que su vida se prolongue lo más posible. O puede decir que no quisiera recibir ningún tratamiento para prolongar su vida. Además, puede expresar sus deseos con respecto a la utilización de tratamientos para aliviar el dolor u otro tipo de tratamiento médico.

Aunque no haya llenado una **Instrucción sobre atención médica personal**, puede conversar sobre sus deseos con su doctor, y pedirle que incluya estos deseos en su historia clínica. O puede

conversar sobre sus deseos con sus familiares o amigos. Pero probablemente será más fácil cumplir sus deseos si los escribe.

► **¿Qué pasará si cambio de opinión?**

Puede modificar o anular sus directivas por anticipado en cualquier momento, en tanto pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que desea que tome las decisiones sobre la atención de su salud, debe firmar una declaración o decírselo al doctor a cargo de su atención.



► **¿Qué ocurre cuando otra persona toma las decisiones sobre mi tratamiento?**

Se aplican las mismas reglas a cualquier persona que tome decisiones sobre la atención de su salud en su nombre, sea un representante para atención médica, un sustituto cuyo nombre le haya dado usted a su doctor, o una persona designada por un tribunal para tomar decisiones en su nombre. Todas estas personas deben seguir sus **Instrucciones sobre atención médica** o, si no las hubiera, sus deseos generales sobre el tratamiento, incluyendo interrumpirlo. Si se desconocen sus deseos con respecto al tratamiento, el sustituto debe tratar de determinar qué es lo más conveniente para usted.

Las personas que le proporcionan atención médica deben respetar las decisiones de su representante o sustituto, a menos que un tratamiento solicitado constituya una práctica médica inadecuado o ineficaz

para ayudarlo. Si esto causa un desacuerdo que no puede ser resuelto, el proveedor debe hacer un esfuerzo razonable por encontrar otro proveedor de atención médica que se haga cargo de su tratamiento.

► **¿Aún se me tratará si no preparo directivas por anticipado?**

Por supuesto. De todos modos recibirá tratamiento médico. Sólo queremos que sepa que si llega a estar demasiado enfermo como para tomar decisiones, otra persona tendrá que tomarlas por usted. Recuerde que:

► **Un poder de representación para atención médica le permite nombrar un representante que tome las decisiones por usted. Su representante puede tomar la mayoría de las decisiones médicas - no sólo las que se refieran a un tratamiento para mantenerlo con vida - cuando usted no pueda hablar por usted mismo. También puede permitir que su representante tome las decisiones antes, si lo desea.**

► **Puede crear una Instrucción sobre atención médica personal escribiendo sus deseos relacionados con la atención de su salud, o hablando con su doctor y pidiéndole que anote sus deseos en su expediente médico. Si**